

CIRCULAR DEI-DL-DTA-126-2014

PARA: **ADMINISTRADORES ADUANA**
TODA LA REPUBLICA

DE: **LIC. LINDA ALMENDAREZ HERRERA**
SUB-DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **VERIFICACION CANTIDAD ESTADISTICA Y UNIDAD COMERCIAL**

FECHA: **16 DE SEPTIEMBRE, 2014**



A fin de efectuar un mejor control de las especies fiscales (timbres) distribuidas por el Banco Central de Honduras y para efectos de estadísticas en las importaciones de esencias y bebidas alcohólicas, se les instruye supervisar que los Oficiales de Aforo y Despacho cumplan con la obligación de verificar que las Declaraciones Únicas Aduaneras que amparan la importación de este tipo de productos describan a nivel de ITEM y en los campos que a continuación se detallan la siguiente información:

CANTIDAD COMERCIAL, total de botellas o perfumes según Factura Comercial
UNIDAD COMERCIAL, el Código 15 que corresponde a la **UNIDAD**, según lo establecido en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras, (SARAH).

Lo anterior se solicita debido a que se constató que en algunos casos la información digitada por el declarante o Agente Aduanero en los referidos campos no es la correcta.

Cada Administrador es responsable de notificar la presente instrucción al personal bajo su cargo y Agencias Aduaneras que tramitan por su Administración de Aduanas mediante firma de recibido de la presente circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a ésta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias que conforme a Ley corresponda.

Atentamente,

Cc: Archivo

LA/EG/TAF



Tegucigalpa M.D.C. Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana
Teléfonos: TGU: (504) 2238-7287, SPS: (504) 2550-2250, CBA: (504) 2442-2402
Correo electrónico: info@dei.gob.hn